



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

## RESOLUCIÓN No.524 DE 2025 ( 15 DE SEPTIEMBRE )

**“Por medio de la cual se concede flexibilidad del horario laboral en la Contraloría Departamental del Tolima por el día 17 de septiembre del 2025 – día sin carro y sin moto Voluntario en la ciudad de Ibagué”**

### LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1042 de 1978.

#### CONSIDERANDO

Que corresponde al Contralor como jefe de la entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, establece que es función del jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme a las normas sobre la materia.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales y el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.

Que el artículo 9 de la ley 962 del 8 de julio de 2005, dispone que el horario de atención al usuario tendrá una duración mínima de ocho (8) horas diarias.

Que el Artículo 2 en su literal b de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la función pública, la flexibilidad de la organización y de la gestión pública.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

Que, en virtud de facilitar los horarios laborales de los servidores de función Pública, se hace necesaria la emisión de la Resolución No. 0076 de 2018, la cual adiciona un párrafo al artículo 1. de la Resolución No. 633 de 2016, cuando medie justa causa, un servidor podrá trabajar en un horario flexible diferente a los establecidos en la Resolución No. 633 de 2016. Condición avalada por el jefe inmediato, **contribuyendo así a una mejor prestación del servicio, a la vida familiar y a la movilidad de los ciudadanos.**

Que, mediante resolución Nro. 696 del 05 de diciembre del 2022, la Contraloría Departamental del Tolima establece horarios flexibles para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que, la Alcaldesa del Municipio de Ibagué, Dra. Johana Ximena Aranda, reglamento el día sin carro y sin moto en la ciudad de Ibagué, para el día 17 de septiembre del 2025 de 6:00 a.m. a 8:00 p.m., el cual será de manera voluntaria.

Por lo anteriormente establecido, y para que los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, no sufran traumatismos al utilizar el servicio de transporte público, se establecerá horario flexible para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, por el día 17 de septiembre del 2025, se establecerá hora de ingreso hasta las 9:00 a.m. y hora de salida a las 3:00 p.m., el funcionario que quiera acogerse a este horario flexible, deberá informarlo mediante correo electrónico enviado a su superior Jerárquico con copia la Secretaria Administrativa y Financiera a mas tardar el día 16 de septiembre hasta las 4:00 p.m.

Que conforme lo expuesto anteriormente, la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer horario flexible para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, por el día 17 de septiembre del 2025, hora de ingreso hasta las 9:00 a.m. y hora de salida a las 3:00 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** El funcionario que quiera acogerse a este horario flexible, deberá informarlo mediante correo electrónico enviado a su superior Jerárquico con copia la Secretaria Administrativa y Financiera a más tardar el día 16 de septiembre hasta las 4:00 p.m.

**ARTICULO TERCERO.** A través de Secretaria General comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**ARTICULO CUARTO:** Se ordena publicar esta decisión en la página web de la Entidad para que sea conocida por la ciudadanía en General.

Dada en Ibagué a los días 15 días del mes de septiembre del 2025

## PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega  
Secretaria Administrativa y Financiera

Revisó: Cayo Andres Villanueva Campos  
Director Técnico Jurídico

Elaboró: Luisa Fernanda Del campo Camacho  
Abogado Contratista - Secretaria Administrativa y Financiera

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso  
Contacto: +57 (608) 2771589  
Nit: 890.706.847-1